

RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-060-04-07-2018
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL TRANSITORIO 2018

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 207 de la Constitución de la República creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designar a las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley;
- Que,** el 4 de febrero de 2018, el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular y referéndum, expresó su voluntad soberana y votó de manera mayoritaria enmendando la Constitución de la República y por la conformación de un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, que tiene como misión el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción; además de evaluar el desempeño de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** el Mandato popular del 4 de febrero de 2018 le otorgó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio la facultad de expedir la normativa pertinente que regule los procesos de evaluación de las autoridades estatales, respetando las reglas del debido proceso. Así como garantizar la mejora, objetividad, imparcialidad y transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia, ejerciendo las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018 de 09 de mayo del 2018, expidió el "Mandato del proceso de selección y designación de autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano, mediante consulta y referéndum del 4 de febrero del 2018, en el cual se establecen el procedimiento previo a la selección y conformación del Banco de Veedores y Comisionados Ciudadanos de Selección"
- Que** mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-041-05-06-2018 de 5 de Junio del 2018 el CPCCST resuelve expedir el mandato de selección para conformación de los Bancos de Veedores y Comisionados ciudadanos.
- Que** Mediante Acta de entrega de documentos celebrada el 29 de Junio del 2018 en presencia del Notario 80 del Cantón Quito se procedió a la entrega formal de las postulaciones receptadas a nivel nacional para la conformación de los Bancos de Veedores y Comisionados Ciudadanos al Mgs. Mateo Martínez Secretario Técnico de Participación Ciudadana y Control Social.

En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales,

Santa Prisca 425, entre Vargas y
Pasaje Ibarra. Edificio Centenario
PBX (593-2) 3957210
www.cpccs.gob.ec



RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Una vez conocido el memorando N° CPCCS-STPCS-2018-0139-M, de 3 de julio del 2018 suscrito por el Mgs. Juan Mateo Martínez Abarca, Secretario Técnico de Participación Ciudadana y Control Social, el Pleno del Consejo Transitorio, en uso de sus facultades decide conceder la ampliación de término en 5 días, contados desde el día 9 de julio del 2018 hasta el día viernes 13 de julio del 2018, para la presentación del Informe de verificación de requisitos e inhabilidades de los postulantes a Veedores y Comisionados Ciudadanos.

DISPOSICIÓN FINAL- Por Secretaría General notifíquese con la presente resolución a la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social y, a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en el portal web.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de julio del años dos mil dieciocho.

Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciocho.

Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría General</u>	
Numero Fojas) <u>- 1 -</u>	
Quito. <u>09-07-2018</u>	
 PROSECRETARIA	